



SESION ORDINARIA DE PLENO  
25 DE NOVIEMBRE DE 2021  
ACTA 08/2021

SEÑORES/AS ASISTENTES:

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Ana Morillo Anguita (Grupo municipal Socialista).

**CONCEJALES**

Grupo municipal PSOE: D. Antonio Barranco Muñoz; D<sup>a</sup> Aynoa Maeso del Moral; D<sup>a</sup> Yurena Ruiz Martínez; D<sup>a</sup> María Isabel Ortiz López; D. Julián Higuera Ruiz.

Grupo municipal PP: D. Juan José Cabrera Higuera; D<sup>a</sup> María Cabrera Ruiz, D<sup>a</sup> Ana Belén Delgado García.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Abolafia Montes.

En Los Villares y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las once horas y cinco minutos del día veinticinco de noviembre dos mil veintiuno, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Morillo Anguita**, asistida por la **Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asisten a la sesión los Sres. Concejales; D. Juan Armenteros Callejón; D. Pedro Cabrera Cabrera, D. Francisco José Palacios Ruiz, D. Julio Alberto Cabrera Martos, quedando excusada su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la constitución de la presente sesión, la **Sra. Alcaldesa** declara válidamente constituido el Pleno

Antes de pasar a tratar los puntos del orden del día, la Sra. Alcaldesa manifiesta que quiere hacer una mención especial precisamente por el día que es hoy, 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Manifiesta que queremos sumarnos al dolor compartido por tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres, familiares y amigos y amigas. A ellas dirigimos todo nuestro apoyo, la convicción de que luchamos por la más justa de las causas y nuestro compromiso de no dejar de avanzar hasta erradicar de nuestra sociedad la violencia machista. Sumamos nuestras palabras a la de millones de mujeres y hombres que en todo el planeta dicen basta y reafirmamos ese compromiso también con hechos.

Desde 2003 han sido asesinada 1.117 mujeres y 44 niñas y niños víctimas de esta violencia. La violencia contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática.

1

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI	Página	1/23





Garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática para todos y todas nosotros/as. La violencia machista nos interpela y las Administraciones locales, autonómicas o estatales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

Finalice su intervención animando a todos y a todas a que se sumen a los actos que hay programados para esta tarde.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2021.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR de NUEVE CONCEJALES** (6 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**PARTE RESOLUTIVA**

**2. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE ORDENACION DEL PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.-**

*\*\*\*El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes\*\*\**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 22 de noviembre de 2021 del tenor literal es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	2/23





«La situación respecto del empleo público es un importante número de contratos laborales que no forman parte de la plantilla de personal laboral fijo, pero que vienen desempeñando de forma continuada y estable puestos de trabajo que son estructurales.

El Ayuntamiento de Los Villares confeccionó y aprobó en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 22/04/2021 un documento en el que se plasma de forma agrupada y sistemática el personal laboral existente en el Ayuntamiento, que permite determinar los puestos existentes y los puestos estructurales para darlos de alta, con la finalidad de poder llevar a cabo la estabilización del empleo temporal. No se trata por tanto de un aumento de plantilla, sino del reflejo de los puestos existentes, que al día de hoy se entiende como estructurales.

Con posterioridad a la aprobación del documento por el Pleno, se aprobó y entró en vigor el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cuyo art. 2.1 establece que: «1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.»

En consecuencia, y quedando acreditado en el expediente que el puesto de dinamizador tiene naturaleza estructural y ha estado ocupado de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, según consta en el informe de Tesorería de fecha 21/04/2021, procede su inclusión en el documento de ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Los Villares en el que se relacionan los puestos de trabajo que permita determinar los puestos existentes estructurales para que en su caso se pueda llevar a cabo la estabilización del empleo temporal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22/11/2021, y una vez se haya negociado el presente asunto por la Mesa General de negociación del Ayuntamiento de Los Villares, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Documento de Ordenación del Personal laboral del Ayuntamiento de Los Villares aprobado en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 22/04/2021 al objeto de incluir el puesto de dinamizador al quedar acreditado que tiene naturaleza estructural y ha estado ocupado de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI</a>	Página	3/23





	<b>CODIGO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>JORNADA</b>
44	LB C2.12	Dinamizador	Tiempo parcial

Los puestos se codifican de la siguiente forma: LBXY

- LB, indica el carácter de laboral del empleado.
- F, indica el carácter funcional del empleado.
- X, se corresponde con el grupo al que pertenece.
- YZ, será el ordinal con el que figure en la relación.

**SEGUNDO.-** Se declara respecto al puesto descrito el carácter prioritario de las funciones y categoría profesional por afectar al funcionamiento de los servicios esenciales encomendados a este Ayuntamiento, estando dotado presupuestariamente y están ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

**TERCERO.-** Dar publicidad de este acuerdo».

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que esto viene motivado como consecuencia de que en el Pleno de 22/04/2021 en sesión extraordinaria se aprobó el Plan de Ordenación municipal. En ese momento, según la legislación vigente, se consideraban puestos susceptibles de entrar en la estabilización todos aquellos puestos de naturaleza estructural que hubiese estado ocupado de manera ininterrumpida con anterioridad al 31 de diciembre de 2014. Posteriormente se aprobó el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público donde se establece que los puestos susceptibles de entrar en estabilización son aquellos que hayan sido ocupados de manera ininterrumpida con anterioridad al 31 de diciembre de 2017. En este período desde el 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, en el Ayuntamiento de Los Villares se encuentra un puesto y es el puesto de dinamizador a tiempo parcial. Previa negociación con los sindicatos, que se celebró en el día de ayer, la propuesta que se presenta a Pleno es la de incluir el puesto de dinamizador en el citado Plan de Ordenación municipal.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera** manifiesta que en su día no se pudo incluir el citado puesto porque la legislación no lo contemplaba, pero ahora sí, y dice que está de acuerdo con la propuesta.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	4/23





asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **NUEVE CONCEJALES** (6 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE ORDENACION DEL PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. ASUNTOS URGENTES.-

En virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea someter a consideración en la presente sesión, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañe a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por la **Sra. Alcaldesa** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente punto en el orden del día: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06/2021, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

#### 3.1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06/2021, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 24 de noviembre de 2021 del tenor literal es el siguiente:

*«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL) ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta Área de gasto, con fecha 24/11/2021 se incoó expediente de modificación de créditos.*

*Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso el Pleno, en tanto que afectan a créditos de distintas Áreas de Gasto.*

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI</a>	Página	5/23





Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 06/2021 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes distinta Área de gasto será la siguiente, según la propuesta de modificación planteada que se resume en los siguientes términos:

1º) Aplicaciones presupuestarias a disminuir:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
211	160.00	Seguridad Social	85.000,00
920	151.01	Gratificaciones extraordinarias Admón. General	14.000,00
920	121.00	Complemento de Destino Admón. General	6.000,00
150	619.01	Materiales PFEA	12.693,55
<b>TOTAL</b>			<b>117.693,55</b>

2º) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
338	226.99	Organización de ferias y fiestas	74.293,72
920	250.02	Transferencia a la FEMP y a la FAMP	2.026,06
920	222.00	Comunicaciones telefónicas Administración general	20.939,77
165	227.03	Conservación alumbrado público	10.028,36
440	467.00	Consortio transporte metropolitano	8.405,64
493	226.99	Indemnizaciones responsabilidad patrimonial	2.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>117.693,55</b>

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 117.693,55 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI</a>	Página	6/23





*Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*Considerando el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 24/11/2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la modificación del Presupuesto de Gastos mediante transferencia de crédito, expediente núm. 06/2021, entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto, como sigue a continuación:*

1º) *Aplicaciones presupuestarias a disminuir:*

<b>Progr</b>	<b>Econom</b>	<b>Texto Explicativo</b>	<b>Importe</b>
211	160.00	Seguridad Social	85.000,00
920	151.01	Gratificaciones extraordinarias Admón. General	14.000,00
920	121.00	Complemento de Destino Admón. General	6.000,00
150	619.01	Materiales PFEA	12.693,55
<b>TOTAL</b>			<b>117.693,55</b>

2º) *Aplicaciones presupuestarias a aumentar:*

<b>Progr</b>	<b>Econom</b>	<b>Texto Explicativo</b>	<b>Importe</b>
338	226.99	Organización de ferias y fiestas	74.293,72
920	250.02	Transferencia a la FEMP y a la FAMP	2.026,06
920	222.00	Comunicaciones telefónicas Administración general	20.939,77
165	227.03	Conservación alumbrado público	10.028,36

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	7/23





440	467.00	Consortio transporte metropolitano	8.405,64
493	226.99	Indemnizaciones responsabilidad patrimonial	2.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>117.693,55</b>

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**TERCERO.-** En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor».

La **Sra. Alcaldesa** dice que las modificaciones presupuestarias que se están haciendo tanto en el Pleno de 11 de noviembre como en este, y probablemente alguna más antes de que acabe el año, se corresponde con la intención de este equipo de gobierno de ejecutar al máximo el actual Presupuesto. El objetivo es sanear las cuentas del Ayuntamiento y a la vista está que de momento se está consiguiendo.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **NUEVE CONCEJALES** (6 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06/2021, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

A continuación, por la **Sra. Alcaldesa** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente punto en el orden del día: **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**3.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-**

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	8/23







La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D<sup>a</sup> Yurena Ruiz Martínez, da cuenta de la Propuesta de acuerdo presentada cuyo tenor literal es el siguiente:

**«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES**

*Cada 25 de noviembre, el grupo municipal socialista se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. Compartimos el dolor de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres familiares y amigos. A ellas dirigimos todo nuestro apoyo, la convicción de que luchamos por la más justa de las causas y nuestro compromiso de no dejar de avanzar hasta erradicar de nuestra sociedad la violencia machista. Sabemos que el camino será largo, pero eso solo hace más urgente que apretemos el paso y que sigamos avanzando.*

*Desde 2003, han sido asesinadas 1.118 mujeres y 44 niñas y niños. Desde 2019 se han interpuesto 1 743 680 denuncias por violencia de género y 452 095 órdenes de protección. 652 795 mujeres han recibido el apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género VIOGEN. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer.*

*No podemos resignarnos a que se asuma como normalidad la tragedia dolorosamente cotidiana de la violencia machista porque no es un destino escrito en piedra sino el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de “en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa”.*

*Como cada 25 de Noviembre las y los socialistas alzamos la voz contra ese silencio. Sumamos nuestra palabra a la de millones de mujeres y hombres que en todo el planeta dicen basta y reafirmamos ese compromiso también con hechos. Desde el Partido Socialista impulsamos el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que supuso el reconocimiento de que existe un tipo específico de violencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y supuso un cambio completo de perspectiva ampliamente demandada por el movimiento feminista.*

*Con el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la*

9

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	9/23





*violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijas e hijos. Durante la crisis de la COVID-19 se pusieron a disposición de las administraciones los fondos para prevenir y combatir la violencia de género y pusimos en el centro de la respuesta a la pandemia la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género considerando la atención a las víctimas de la violencia de género servicio esencial.*

*La igualdad de género es uno de los cuatro ejes principales del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que está liderado el Gobierno de España y la lucha contra la violencia machista tendrá un papel prioritario en este proceso. Porque no puede haber recuperación sin la igualdad de mujeres y hombres y porque una sociedad democrática no soporta que las mujeres vivan violentadas, amenazadas o con miedo.*

*Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. Por eso, y siguiendo el camino marcado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género hemos actuado siempre desde la responsabilidad que implica hacer frente al mayor problema que tiene nuestra sociedad, buscando el acuerdo entre las diferentes fuerzas y sumando voluntades. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género cumplirá su vigencia el próximo año. El Partido Socialista considera que es el momento de conocer el impacto que ha tenido el Pacto en nuestra sociedad. Es el momento de evaluar, renovar y actualizar el compromiso contra la violencia de género en el Congreso de los Diputados, volviendo a sumar el mayor consenso posible para que la violencia de género siga siendo una cuestión de Estado, que atañe a todos los partidos políticos. Es el momento de mejorar la coordinación de las diferentes administraciones en la lucha contra la violencia de género, así como dotar esta tarea con la financiación adecuada por parte de la Junta de Andalucía y Ayuntamientos, pero también, a través de las organizaciones feministas de la sociedad civil expertas en la lucha contra la violencia de género.*

*En cumplimiento con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el Partido Socialista considera que los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres requieren de leyes específicas e integrales para adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia. Es urgente la aprobación de la Ley Orgánica de Garantía de la Libertad Sexual, la conocida como Ley del Solo Sí es Sí, para que el consentimiento de la mujer sea el aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual.*

*Consideramos que se debe avanzar hacia un nuevo marco legislativo orientado hacia la abolición de la prostitución. La trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución. Son dos caras de una misma realidad ya que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual existe porque hay demanda de mujeres y niñas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más terrible de violencia contra las mujeres. El Partido Socialista anhela una sociedad donde las mujeres y las niñas no sean prostituidas, queremos construir una sociedad donde los cuerpos de las mujeres y niñas no sean objetos de consumo. Nuestro modelo de sociedad es uno*

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	10/23





*donde hombres y mujeres son iguales y libres y esa idea es incompatible con la prostitución y la trata de seres humanos. No podemos olvidar que la prostitución no es un problema de las mujeres, sino de calidad democrática.*

*La violencia machista, no tiene cabida en una sociedad democrática, en la que el feminismo es la gran aportación al cambio que se ha dado en nuestra sociedad en los últimos 50 años.*

*Las políticas de lucha contra la violencia machista no pueden ser moneda de cambio, sino que requieren de un compromiso firme de todas las administraciones.*

*Nos encontramos ante un riesgo de involución de las políticas de lucha contra la violencia machista a causa de las concesiones que el gobierno de la Junta de Andalucía lleva 3 años haciendo a la ultraderecha, no sólo con los recortes presupuestarios que año a año ha realizado en las partidas de prevención y lucha contra la violencia de género, en las de apoyo a las víctimas, en las políticas educativas que apuestan por la concienciación frente a la violencia de género, sino también a través del ninguneo a los colectivos feministas, de los órganos de participación de las mujeres, estableciendo, en definitiva la agenda de la ultraderecha en Andalucía.*

*La violencia de contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.*

*En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal PSOE de Los Villares proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:*

- 1. Ratificar el compromiso firme del Ayto. con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*
- 2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales, así como instar a la Junta de Andalucía a impulsarlas, así como su seguimiento*
- 3. Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.*

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	11/23





4. *Dotar de los recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.*
5. *Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima.*
6. *Impulsar en el marco de las competencias Locales que las políticas públicas en materia de servicios sociales, sanidad, seguridad e igualdad tengan también como objetivo la abolición de la prostitución.*
7. *Instar al Gobierno de España a impulsar un marco normativo orientado a la abolición de la prostitución.*
8. *Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.*
9. *Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.*
10. *El Pleno del Ayuntamiento Los Villares insta a la Junta de Andalucía a que ponga medidas efectivas de prevención y lucha contra la violencia machista en Andalucía.*
11. *El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares insta a la Junta de Andalucía a que devuelva al Consejo de Participación de Mujeres las funciones que tenía asignadas, lo convoque, escuche a los colectivos de mujeres y promueva la participación efectiva de las mujeres andaluzas.*

El Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera manifiesta que desgraciadamente en este tema habrá unanimidad y hay que zanjarlo, además de manera inmediata. Manifiesta que lo único que tiene que decir sobre la moción presentada es que se tiene que referir a todos los partidos políticos y no solo a los socialistas. Añade que nadie debe poner la mano a una mujer, o un hombre, aunque son menos los casos, en definitiva, nadie debe poner la mano encima de nadie. En este tema todos vamos a remar en el mismo sentido.

La Sra. Alcaldesa dice que en este caso nosotros abordamos la violencia contra las mujeres. Es la principal lacra social que arrastramos al día de hoy en nuestra sociedad democrática y que tiene su base en el machismo y en la educación que recibimos de forma consciente o inconsciente. Dice que a las mujeres no están matando por el hecho de ser mujeres, hoy día 25 de noviembre reivindicamos esta lucha que como no puede ser de otra manera es cosa de todas y de todas.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **NUEVE CONCEJALES** (6 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI</a>	Página	12/23





**PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**4. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 441 A 517, QUE  
COMPRENDEN DESDE EL DÍA 27/09/2021 HASTA EL DÍA 22/11/2021.-**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

FECHA	NÚM.	EXTRACTO
27/09/2021	441	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO 30/09/2021
29/09/2021	442	COMPENSACIÓN DE DEUDAS A FAVOR DE GUTIÉRREZ MEDINA, S.L.
29/09/2021	443	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA ENCOMIENDA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA. AUTORIZACIÓN ENTRADA DOMICILIO 144/2021.
29/09/2021	444	PAGO RECLAMACIÓN DEUDA Nº2321229341392 POR DIFERENCIAS, ERRORES MATERIALES O DE CÁLCULO
29/09/2021	445	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA JGL 30/09/2021
30/09/2021	446	BAJA POR INCLUSION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL
30/09/2021	447	BAJA POR INCLUSION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL
30/09/2021	448	RESOLUCIÓN FINALIZADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
30/09/2021	449	APROBACIÓN RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021
01/10/2021	450	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
04/10/2021	451	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES Y EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS
04/10/2021	452	PAGO FRACCIONAMIENTO Nº 19 CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE DEPURACIÓN
04/10/2021	453	RESOLUCIÓN DE NO ADJUDICACIÓN LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL
05/10/2021	454	ADJUDICACIÓN LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LOS VILLARES.
06/10/2021	455	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
06/10/2021	456	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS PIROTECNIA
08/10/2021	457	INSCRIPCIÓN PAREJA DE HECHO. EXPTE. 006/2021.
09/10/2021	458	APROBACIÓN FACTURA Y PAGO FECO PRODUCCIONES S.L.
13/10/2021	459	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 84,79 EUROS. CONCEPTO: ITV VEHÍCULOS
13/10/2021	460	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA JGL 14/10/2021
18/10/2021	461	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO
19/10/2021	462	DENEGACION DE ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO

13

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	13/23





19/10/2021	463	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
19/10/2021	464	PAGO AUTOLIQUIDACIÓN SEMESTRAL, PERIODO 1S-2021, DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
19/10/2021	465	COMPENSACIÓN DE DEUDAS A FAVOR DE JL RUEDA SL
19/10/2021	466	PAGO TERCER TRIMESTRE 2021 IRPF E IVA
19/10/2021	467	RECLAMACION COSTAS PROCESALES PROCD. CONTENC. ADMVO. 457/2019
20/10/2021	468	CONCENSIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
22/10/2021	469	ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE CALLE GAUDÍ 9
22/10/2021	470	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA PLATAFORMA SWAL- SISTEMA WEB.-
22/10/2021	471	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO HORMIGÓN.
25/10/2021	472	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
25/10/2021	473	RESOLUCION SOBRE AMPLIACION DE HORARIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
25/10/2021	474	RESOLUCION SOBRE AMPLIACION DE HORARIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS MOTIADO POR LA CELEBRACION DE "LA PURGA DE HALLOWEEN"
26/10/2021	475	CONCENSIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
26/10/2021	476	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
26/10/2021	477	PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE 2021
27/10/2021	478	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE ATRASOS A EMPLEADO MUNICIPAL
27/10/2021	479	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JGL 28/10/2021
29/10/2021	480	APROBACIÓN RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2021
29/10/2021	481	CONTRATACION PERSONAL BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR SUSTITUCIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS TEMPORALES DE EDUCADORES/AS DE LA ESCUELA INFANTIL
29/10/2021	482	CONTRATACION PERSONAL BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR SUSTITUCIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS TEMPORALES DE EDUCADORES/AS DE LA ESCUELA INFANTIL
29/10/2021	483	CONTRATACION PERSONAL BOLSA OFICIAL ALBAÑIL
29/10/2021	484	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO
29/10/2021	485	CONCENSIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
02/11/2021	486	PRÓROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES
04/11/2021	487	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN (COSTE DE MATERIALES) POR UN IMPORTE TOTAL DE 152.437,80 EUROS (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2021)
04/11/2021	488	PAGO FRANQUICIA EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 8/2015
05/11/2021	489	AUTORIZACION RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO (VADO PERMANENTE)
05/11/2021	490	CONTROL A POSTERIORI COMUNICACIÓN PREVIA RELATIVA A CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA DE OBRAS Y TOMA DE RAZON DEL ESTADO FINAL DE OBRAS

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI</a>	Página	14/23





05/11/2021	491	CONVOCATORIA MESA DE NEGOCIACIÓN 10-11-2021
05/11/2021	492	RESOLUCIÓN EXPDTE 04/2021/SUM EXCLUSION LICITADOR/ REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PROPUESTO ADJUDICACIÓN.
08/11/2021	493	RESOLUCIÓN EXPDTE 02/2021/SER EXCLUSION LICITADOR/ REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PROPUESTO ADJUDICACIÓN
08/11/2021	494	RESOLUCIÓN EXPDTE 06/2021/SUM EXCLUSION LICITADOR/ REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PROPUESTO ADJUDICACIÓN
08/11/2021	495	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO 11/11/2021
08/11/2021	496	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
08/11/2021	497	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
08/11/2021	498	APROBACIÓN PADRÓN MUNICIPAL SOBRE SERVICIOS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
09/11/2021	499	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA (RLU 08/2020
10/11/2021	500	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JGL 11/11/2021
10/11/2021	501	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO
11/11/2021	502	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PUERTA DE ENTRADA PARA SALA DE ESTUDIO
16/11/2021	503	EXPEDIENTE Nº 02/2021 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
16/11/2021	504	RESOLUCION DE BAJA POR CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION PADRONAL
17/11/2021	505	LICENCIA DE OBRAS AL PROYECTO DE ADAPTACION DESTINADO A OBRADOR DE PAN, CONFITERIA Y DESPACHO EN CALLE ZURRADERO, 20
17/11/2021	506	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021 Y PROPUESTA DE ACTUACIONES
17/11/2021	507	INSCRIPCIÓN PAREJA DE HECHO EN EL REGISTRO MUNICIPAL
18/11/2021	508	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA
18/11/2021	509	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PARA A JUSTIFICAR
18/11/2021	510	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA FIJA
18/11/2021	511	APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO NAVIDEÑO PARA DECORAR LAS VIVIENDAS Y COMERCIOS 2021 DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES
18/11/2021	512	ORDEN DE EJECUCION CALLE MAESTRO TUÑÓN 1 Y 3
18/11/2021	513	PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2021
19/11/2021	514	PAGO IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
19/11/2021	515	CONTRATACION EDUCADORA REFUERZO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI</a>	Página	15/23





19/11/2021	516	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN LAS ZONAS DE INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (I.T.I.) DE CÁDIZ Y JAÉN.
22/11/2021	517	CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA

Dada cuenta de las Resoluciones, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

**5. RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LOS POLICÍAS LOCALES DE ESTE AYUNTAMIENTO: D. GREGORIO MOLINA MARTÍNEZ Y D. ANTONIO RUIZ ÁVILA, POR EL INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA, CON LA CATEGORÍA DE CRUZ CON DISTINTIVO VERDE.-**

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que en este Pleno no quería dejar de felicitar una vez más y de dar traslado de este acontecimiento a todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Los Villares mediante acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2019, realizaba la propuesta de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de dos policías locales de este Ayuntamiento D. Gregorio Molina Martínez y D. Antonio Ruiz Ávila, ante la realización de una actuación que logró salvar la vida de una persona del municipio.

Dicha propuesta fue trasladada a la Junta de Andalucía en mayo de 2019, resolviéndose mediante Orden de 26 de febrero de 2021, dictada por el Sr. Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía con categoría de Cruz de distintivo verde.

El pasado día 15 de noviembre, en el Auditorio Maestro Padilla de Almería, estos dos policías locales de Los Villares asistieron acompañados de otros dos miembros de la Corporación, concretamente de la Concejala y Teniente de Alcalde y de la Alcaldesa y tuvo lugar la entrega de las condecoraciones, asistiendo tanto los condecorados y familiares como representación de este Ayuntamiento.

Damos cuenta al Pleno de la finalización del expediente con la entrega de las precitadas condecoraciones.

Dice que nos sentimos muy orgullosos de la labor y de la valía de estos dos policías los cuales lograron salvar la vida de una de nuestras vecinas.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera** dice es una satisfacción para nuestro pueblo. Tenemos de un excelente cuerpo de Policía y lo demuestran día a día. El problema es que la plantilla es muy escasa porque sólo hay cuatro efectivos. Dice que cuando ellos estaban gobernado el grupo municipal PSOE estaba en la oposición decían estos que la población iba aumentando y había siete policías en plantilla, de cuales uno estaba

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	16/23







en segunda actividad. Sin embargo, actualmente tan solo hay cuatro policías y que no dan abasto. Se están produciendo una serie de actos en nuestro municipio que antes no se producían.

La **Sra. Alcaldesa** dice que lo que está tratando lo puede manifestar en el siguiente punto del orden del día, en ruegos y preguntas, y no en este punto, puesto de lo que se trata es de reconocer la gran labor realizada por los policía locales de este Ayuntamiento, D. Gregorio Molina Martínez y D. Antonio Ruiz Ávila y dar cuenta de la condecoración que recibieron el pasado día 15 de noviembre en Almería.

A continuación, señala que todos se suman a la felicitación de los policías locales D. Gregorio Molina Martínez y D. Antonio Ruiz Ávila.

#### 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **Sra. Alcaldesa** dice que antes de ceder el uso de la palabra quiere manifestar lo siguiente. El pasado 11 de noviembre en el Pleno extraordinario hizo una declaración para informar al municipio de la situación y en este punto reconoce, pues dice que le gusta hacer honor a la verdad, que donde afirmaba que el Sr. Juan José Cabrera había percibido nóminas de este Ayuntamiento por valor de 198 euros en noviembre de 2017 y por valor de 1.200 euros en diciembre de 2018, asume el error pues los 198 euros lo fueron por la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2017, no correspondiéndose por tanto a retribuciones de noviembre de 2017. Añade que, por lo demás, se mantiene en todo lo que dijo, ya que esa nómina, la de diciembre de 2017 por importe de 1.200 y la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2017, no le correspondía al Sr. Cabrera Higuera, puesto que la delegación de las funciones se hizo el día 10 de enero de 2018 que tomó valor cuando se aprobó en el Pleno de 15 de enero de 2018.

La **Sra. Alcaldesa** dice que aclarado este asunto, cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz suplente del Grupo Municipal PP para la realización del algún ruego o pregunta.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera** manifiesta que este Pleno se ha convocado en horario de mañana cuando se habló de que se celebrarían por las tardes. Dice que el Sr. Barranco Muñoz ha manifestado que ha tenido que pedir favores para asistir a esta sesión de Pleno y añade que el Sr. Barranco Muñoz desconoce la ley puesto que la ley le exige a su empresa que pueda ausentarse de la misma para asistir al Pleno, por tanto, no tiene que pedir favores.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta si la Ley para el Grupo municipal PP no impera.

El **Sr. Cabrera Higuera** dice que podrá hacer o no uso de la ley, pero no se trata de pedir favores porque por Ley tiene derecho a asistir al Pleno en horario laboral.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	17/23





Por otra parte, dice que se ha manifestado que no se sabe donde están los 12.000 euros a los que el Sr. Palacios Ruiz renunció a cobrar. Al respecto señala que en el Presupuesto de 2018, aprobado en octubre de 2018, consta una partida de gastos en concepto de trienios por importe de 17.804 euros. Como bien manifestó la Sra. Alcaldesa, Francisco Palacios cobró 5.800 euros, quedando pendientes de pago, a los que él renunció en un Pleno, con el compromiso de que se contratara a gente de Los Villares. Y ese compromiso tenía que pasar a 2019. Los Presupuestos de 2019 los hizo el actual equipo de Gobierno y pregunta por qué no se presupuestó esa partida, donde está esa partida y en qué se gastó ese dinero al que renunció.

Por otra parte, manifiesta que ya manifestó que no existía nómina de noviembre de 2017 y hace referencia al certificado de Secretaría donde consta que no existe informe, ni expediente de pago indebido en concepto de reintegro de devolución de nómina del mes de diciembre de 2017. Dice que, por tanto, se ratifica en lo manifestado consistente que devolvió ese dinero "porque le dio la gana", y no porque haya ningún expediente, y así lo ha certificado la Secretaria de este Ayuntamiento. Dice que él no tuvo la culpa de nada. En el concepto del banco constaba una devolución por un pago indebido, y señala que eso se debe a que había que poner algún concepto. Se efectuó la devolución por la mala situación económica del Ayuntamiento consecuencia de la mala gestión socialista que luego padeció el Grupo popular y que actualmente padece el Grupo Municipal PSOE.

Para finalizar dice que quiere proponer al equipo de gobierno que se rebaje el IBI en un 50% y por un período de 8 a 10 años para que las personas pongan placas solares en su tejado.

La **Sra. Alcaldesa** solicita que presenten esa propuesta formal y dice que se estudiará por este Ayuntamiento.

Por otra parte, dice con respecto a la celebración de los Plenos en horario de mañana, que hoy se celebra Pleno ordinario porque la periodicidad está preestablecida. La Ley impera para todos los ciudadanos por igual. Dice que en agosto se celebró un Pleno, y en esas fechas no hay sesiones parlamentarias, y a pesar de ello faltaron Concejales del Grupo municipal PP. También se convocó otro Pleno y dice que se encontró con un Concejales del Grupo municipal PP que le dijo que no podía venir porque ya tenía otro asunto familiar.

En cuanto a los trienios dice quiere saber dónde están.

Por otra parte, manifiesta que, en cuanto a las nóminas de diciembre de 2017 y enero de 2018, que el Sr. Cabrera cobró de forma indebida. Añade que tiene un informe de la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento porque el 11 de noviembre, justo después del Pleno mediante nota de servicio, le solicitó que: «Considerando la existencia pagos indebidos realizados al Sr. Concejales Juan José Cabrera Higuera por retribuciones percibidas sin la existencia de la preceptiva delegación de la Alcaldía durante el mes de diciembre de 2017 y enero de 2018.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEFAI</a>	Página	18/23





*Visto que se realizó expediente de reintegro de pago indebidos, pero no en su totalidad, puesto que no se reintegró la parte correspondiente a los diez primeros días del mes de enero de 2018.*

*Se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento la emisión de informe sobre la procedencia jurídica de solicitar el reintegro del concepto anteriormente señalado».*

La Sra. Secretaria emite informe en fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo asunto es el siguiente: Pagos indebidos realizados al Sr. Concejal, Juan José Cabrera Higuera, por retribuciones percibidas sin la existencia de la preceptiva delegación de la Alcaldía durante el mes de diciembre de 2017 y enero de 2018.

Dice que el informe lo va a publicar y todos van a poder tener acceso al mismo. Da lectura a los antecedentes de hecho cuyo tenor literal es el siguiente:

- *Consta en el archivo de este Ayuntamiento dos nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2017 y mes de enero de 2018 a nombre del D. Juan José Cabrera Higuera, Concejal del Ayuntamiento de Los Villares, ambas por importe bruto de 1.324,01 euros. Igualmente consta otra nómina correspondiente a la paga extra de diciembre de 2017 por importe bruto de 202,17 euros. En las citadas nóminas consta que se le dio de alta en la Seguridad Social el 01/12/2017.*
- *Resolución de Alcaldía de fecha 10/01/2018 por la que se nombra al Concejal, D. Juan José Cabrera Higuera, tercer Teniente de Alcalde y se le delega las atribuciones de dirección y gestión de las Áreas siguientes: Área de Organización Administrativa y Régimen Interior y Área De Agricultura, Medio Ambiente y Mantenimiento Urbano. Esta delegación incluye la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en determinadas materias.*
- *Acuerdo de Pleno de fecha 15/01/2018 por el que se aprobó una percepción a favor de D. Juan José Cabrera Higuera "de 1.200 Euros mensuales, en torno a 1.524 Euros brutos, en 14 pagas".*
- *Consta informe de Tesorería de fecha 24/11/2021 que establece lo siguiente: «Que a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad de este Ayuntamiento, D. Juan José Cabrera Higuera, con DNI \*\*\*, en la fecha 16 de enero de 2018, realizó un ingreso de 1.398,13€, en la cta de la que es titular este Ayuntamiento nº 0237 0087 90 9169627657 de Cajasur, con el concepto: devolución de pago indebido nómina de diciembre 2017, por error».*

Manifiesta que el Sr. Cabrera Higuera devolvió los 1.398,13 euros porque los percibió por error, a pesar de que reparte un panfleto por todo el municipio en el que se atreve a decir que renunció a ese dinero. El Sr. Cabrera Higuera a buen criterio, como ya manifestó y sin que se tuviese que iniciar expediente de reintegro en aquel momento, lo devolvió cuando fue consciente de lo que aquí se hizo. Pues el Pleno se celebró el 15 de enero de 2018, donde se aprobaron las retribuciones y no consta que se reconociesen con carácter retroactivo y se le dio de alta y

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	19/23





percibió ingresos de este Ayuntamiento desde el 1 de diciembre de 2017. Por tanto, no puede decirles a los vecinos que como a él no le hace falta y que hay mucha gente que lo está pasando mal, y que como el Ayuntamiento estaba muy mal económicamente por la herencia de los socialistas, que por ello devolvió el dinero. Pero esa pena y sensibilidad a favor de los que más lo necesitan se acaba el 10 de enero cuando se hace la delegación.

A continuación, da lectura a las conclusiones del Informe de Secretaría: «(...) el Acuerdo de Pleno de fecha 15/01/2018 por el que se reconocen unas retribuciones al Sr. Cabrera Higuera a la delegación de atribuciones efectuada en fecha 10/01/2018.

*En cualquier caso, sólo se debió realizar el abono de estas retribuciones aprobadas en sesión de Pleno de fecha 15/01/2018 a partir de su reconocimiento, y en todo caso, se puede otorgar eficacia retroactiva conforme se ha informado anteriormente, a la fecha en que se efectuó la delegación, es decir, el día 10/01/2018, pues se cumplen con los requisitos del art. 39.3 de la LPAC: que el acto produzca efectos favorables al interesado, que los supuestos de hecho necesarios existieran en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

*Por otra parte, y como se ha señalado anteriormente, consta informe de Tesorería de fecha 24/11/2021 que establece lo siguiente: «Que a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad de este Ayuntamiento, D. Juan José Cabrera Higuera, con DNI 26013408V, en la fecha 16 de enero de 2018, realizó un ingreso de 1.398,13€, en la cta de la que es titular este Ayuntamiento nº 0237 0087 90 9169627657 de Cajasur, con el concepto: devolución de pago indebido nómina de diciembre 2017, por error».*

*No consta en los archivos municipales, salvo error, expediente de devolución por pago indebido, pero sí se procedió al ingreso en la cuenta del Ayuntamiento por parte del Sr. Cabrera Higuera de la cantidad de 1.398,13 euros, que se corresponde con las retribuciones percibidas por el mes de diciembre de 2017 que asciende a 1.200 euros, y la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2017 que asciende a 198,13 euros. Por tanto, las retribuciones correspondientes a los diez primeros días de enero de 2018 son pagos indebidamente realizados y procede el reintegro de los mismos».*

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se le va a requerir el reintegro. Dice que esto podía acabar aquí, pero eso no es así. Consta que se dio de alta en la Seguridad Social el 1 de enero de 2017 sin ningún sustento jurídico que motive o apoye esa alta en la Seguridad Social.

Dice que en su vida laboral tiene unas cotizaciones a la Seguridad Social que pagó este Ayuntamiento desde el 1 de diciembre de 2017 a 10 de enero de 2018 que no procedían. Señala que tiene un mes y medio cotizado de forma indebida. Añade que hay gente que solicita a la Alcaldía que le de de alta por un día, o algunos meses, que es lo que necesitan para no perder prestaciones, y que puede ser el sustento de su familia, pero dice que ella no lo hace porque no

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	20/23





puede saltarse el ordenamiento jurídico vigente, pues para ello están las bolsas. Sin embargo, el Sr. Cabrera cotizó un tiempo a la Seguridad social de forma indebida durante un mes y medio.

Añade que todo esto sale a relucir porque el Grupo municipal PP publicó un panfleto donde constaba que renunciaban a ciertas retribuciones por el bien del pueblo.

El Sr. **Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s manifiesta que jamás ha mirado a nadie por encima del hombre. A continuación, vuelve a dar lectura del Certificado de Secretaría donde consta que no existe informe ni expediente de devolución de pago indebido. Dice que los villariegos le conocen y no tiene porqué dar más explicaciones de este asunto, asunto al que el grupo municipal socialista le quiere dar la vuelta.

La **Sra. Alcaldesa** dice que este es el momento de dejar de decir tonterías, y considera que está mal asesorado. Manifiesta que el Sr. Cabrera Higuera dijo en el Pleno de 11 de noviembre que devolvió el dinero porque no le hacía falta, señalando que no le ha regalado nada a nadie, sino al contrario, puesto que había cobrado algo sin tener derecho a ello y lleva desde enero de 2018 teniendo en su haber diez días de sueldo sin tener que haberlos cobrado y tiene un mes y medio de cotizaciones en su vida laboral sin que le corresponda. Es cierto que no se inició expediente de reintegro de ese dinero y el Sr. Cabrera Higuera lo devolvió cuando fue consciente del error cometido, pero aún así, la nómina de enero sí la cobró entera cuando no le correspondía completa.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** dice que en el día de ayer se publicó en las redes sociales la adopción de un acuerdo de este Ayuntamiento con una empresa de asesores jurídicos "Ley consulting", que está llevando a cabo el cártel de vehículos desde el año 2006 a 2013. Dice que durante esos años el 90% de las marcas de coches llegaron a un acuerdo para pactar los precios, y no ofrecían ni ofertas ni promociones. Hay una sentencia en la que se deja ver que en ese tiempo se puso un sobrecoste a los vehículos. La sentencia no determina el valor del sobrecoste. El Ayuntamiento de Valdepeñas ha firmado un acuerdo con esta empresa, y como consecuencia de ello muchos vecinos y vecinas han demandado a este Ayuntamiento la firma del mismo acuerdo. Como consecuencia de ello dice que se puso en contacto con esta empresa en el día de ayer y se llegó al mismo acuerdo. A raíz de ahí se atreven a decir en redes sociales que la Alcaldesa no mira por los vecinos, que nunca le ha tenido ni aprecio ni apego al pueblo, que no apoya al comercio local. Pues bien, todo viene motivado porque una abogada del pueblo parece ser que en sus redes sociales había ofrecido su mismo servicio. Cada ciudadano o ciudadana puede decidir libremente a donde quiere ir y a quien le quiere conferir su defensa.

La sentencia determina que hay un sobrecoste, pero no determina la cantidad del sobrecoste, no lo cuantifica, y para cuantificar ese sobrecoste hace falta un informe, un informe que es muy costoso y que no puede hacer un abogado o abogada, sino que lo tienen que hacer tasadores pues se tiene que determinar el sobre coste de cada coche. Dice que la empresa con la que se ha llegado al acuerdo tiene a su vez un acuerdo con un grupo de investigación de la Universidad

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	21/23





de Granada que son los que van a emitir el informe sin ningún coste para el cliente. Las personas que reclamen a través de Ley Consulting llevan el informe incluido, el resto de asesores piensa que ese coste lo repercutirán en el cliente, pues tendrán que pagar por ese informe, y repercutirán el coste antes de llegar a saber sin van a conseguir la indemnización que reclaman o no.

Por otra parte, dice que apoyar el comercio local es pagarle a los proveedores y pagarle al pequeño comercio, pues cuando llegaron al gobierno había un millón quince mil euros de deuda a proveedores y a fecha 15 de octubre eran doscientos sesenta mil euros lo que se debe a los proveedores. Se han puesto campañas por primera vez de apoyo al comercio local, se ha creado por primera vez nuestro Plan de moneda local para que el dinero del municipio, el que invierte el Ayuntamiento se quede en el Ayuntamiento. Apoyar al comercio local es organizar esos cuentos, esos teatros y esos conciertos que al grupo municipal PP no les gusta, pero que generan movimiento en nuestro municipio. Cita el pago a proveedores, la reducción de la deuda, reconocer los más de doscientos mil euros de facturas que tenían literalmente en el cajón, facturas sin contabilizar, sin imputar a ningún Presupuesto, y sin ir más lejos se va a hacer un reconocimiento extrajudicial de crédito antes de que acabe el año. Dice que se compromete a que cuando ella se vaya de aquí no se va a tener que reconocer de forma extrajudicial ni un solo euro.

Dice que está bien que el Grupo municipal PP saque la cara por los suyos, porque en este caso la profesional que ofrece este servicio en el municipio fue Concejala del PP, pero la red clientelar se ha terminado puesto que hay que velar por el interés general.

Manifiesta que no se puede pretender responsabilizar a un Ayuntamiento como este de cómo le va el negocio a una persona del municipio, persona que incita al odio y que falta el respeto en las redes sociales a prácticamente el 50% de la población de nuestro municipio.

Dice que dejará un video explicativo en las redes sociales sobre este asunto de las reclamaciones.

**El Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera** pregunta si el equipo de gobierno ha preguntado a los abogados o asesores que hay en este municipio y que son varios, por cuánto le podía salir. Tras haber consultado a varios abogados del municipio y según les han informado, el sobrecoste que tiene esta empresa es mayor que el que ellos ofrecen.

**La Sra. Alcaldesa** dice que desconoce los honorarios o el porcentaje del importe conseguido con la reclamación que cobren ciertos abogados, pero sí sabe lo que va a cobrar la empresa con la que ha llegado un acuerdo este Ayuntamiento, y nosotros somos meramente intermediarios. Quien quiera ir a esta empresa puede ir y quien quiera a cualquier otro establecimiento igualmente también puede hacerlo y está en su derecho. Se ha hecho en respuesta a una demanda de los vecinos y vecinas.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAF</a>	Página	22/23





La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Barranco Muñoz.

El **Sr. Barranco Muñoz** manifiesta que se está dinamizando el pueblo, se está haciendo una programación cultural que nunca se ha visto a un coste irrisorio. Añade que él es teleoperador y tiene derecho según el Estatuto de los Trabajadores a ausentarse de su puesto para asistir a un Pleno, y dice que está constantemente cogiendo llamadas y atendiendo al cliente, y si él falta sobrecarga de llamadas a sus compañeros. Señala que lo que menos le gusta fastidiar a su empresa y que por eso tiene que pedir el favor para asistir a este Pleno, aunque obviamente que es un derecho que le pertenece. Además, pierde dinero por venir aquí.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s dice que no le está criticando, sino que lo que dice es que no tiene que pedir favores si lo tiene reconocido por Ley.

La **Sra. Alcaldesa** dice que ordenamiento jurídico es el mismo para todos.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.**

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA  
María Dolores Abolafia Montes

**(Documento firmado electrónicamente)**

Código Seguro de Verificación	IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI	Fecha	23/12/2021 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CU3K7NFWIL7Z2CQ4BAEAFI</a>	Página	23/23

